

RESOLUCIÓN NÚMERO 463

(2026-10-16)

"Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Instituto Nacional de Metrología Periodo 2027-2028"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el Decreto 062 de 2021, la Ley 1221 de 2008, el Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del sector Trabajo, Ley 2466 de 2025, Decreto 1330 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución No. 2013 de junio 6 de 1986, expedida por los ministros de Trabajo y de Seguridad Social y Salud, todas las empresas o instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligados a conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es el organismo encargado de vigilar y promocionar las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo), dentro de la Entidad. Su principal finalidad es buscar la reducción de los riesgos que se puedan presentar durante las actividades realizadas dentro de la entidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la mencionada resolución, cada Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que según el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, Salud Ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo, *"definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones"*.

Que mediante el Decreto 1072 de 2015, se unificó toda la normatividad del sector salud y específicamente, en el capítulo 6º del título 4º se compila toda la reglamentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST-.

Resolución número: 463

Fecha: 16 de octubre de 2026

Que en cumplimiento de las normas señaladas y atendiendo a la convocatoria realizada entre el 21 de julio al 05 de agosto de 2026, se inscribieron como candidatos a Representantes de los Empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, en el Instituto Nacional de Metrología, los servidores Nathalia Andrea Gómez Grimaldos, identificada con CC 37.721.207, Juanita Davila Gómez identificada con CC 1010191296, Carlos Ernesto Camargo Moreno identificado con CC 1023869301, Nelson Duván Vargas Sáenz identificado con CC 1022372537, Claudia Fernanda Rodríguez Rodríguez identificada con CC 1013596422 y Ury Denver Chacón Hernández identificado con CC 79988531.

Que para efectos de elegir a los Representantes de los Empleados se convocó entre las 8:30 y las 16:00 horas del día 26 de agosto de 2026, a los servidores públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción y Provisionales del Instituto Nacional de Metrología a la jornada de elección de los dos (2) Representantes de los Empleados y sus dos (2) suplentes, ante el Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST para el periodo de 2027-2028, tal como consta en el Acta de escrutinio de la misma fecha, suscrita por los jurados públicos Ivonne Alejandra González Cárdenas identificada con CC 52809571, Sebastián Gil Herrera identificado con CC 1053794305, Yineth Paola Ochoa Fonseca identificada con CC 1014217535.

Que una vez verificado el formulario habilitado para tal efecto, el resultado de la elección fue el siguiente:

Candidato	Número de votos
Nathalia Andrea Gómez Grimaldos	43
Juanita Davila Gómez	18
Ury Denver Chacón Hernández	16
Claudia Fernanda Rodríguez Rodríguez	14
Nelson Duván Vargas Sáenz	11
Carlos Ernesto Camargo Moreno	10
Voto en blanco	2

Que, por otro lado, la directora general del INM designó como representantes de la entidad ante el COPASST a los siguientes funcionarios:

Carlos Ernesto Camargo Moreno identificado con CC 1023869301 (Principal), Juan Alberto Arias Prieto identificado con CC 79109099 (Principal), José Eduin Culma Caviedes identificado con CC 80100717 (Suplente), Daniel Ignacio Mendoza Velásquez identificado con CC 80231444 (Suplente).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- en el Instituto Nacional de Metrología – INM para el período comprendido entre el 01 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028; estableciéndose como miembros de dicho comité a los siguientes servidores:

Resolución número: 463

Fecha: 16 de octubre de 2026

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES	
NOMBRE	ROL
Nathalia Andrea Gómez Grimaldos	Titular
Juanita Davila Gómez	Titular
Ury Denver Chacón Hernández	Suplente
Claudia Fernanda Rodríguez Rodríguez	Suplente
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	
NOMBRE	ROL
Carlos Ernesto Camargo Moreno	Titular
Juan Alberto Arias Prieto	Titular
José Eduin Culma Caviedes	Suplente
Daniel Ignacio Mendoza Velásquez	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- deberá dar cumplimiento a las disposiciones que rigen su conformación, reglamento y funcionamiento expuestas en Resolución No 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo, así como aquella normatividad que se expida con posterioridad y tenga directa relación con su funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a cada uno de los funcionarios designados, informándoles que han sido elegidos por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha relacionada en la presente comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.



Firmado
digitalmente por
Edna Julieth
Villarraga Farfán

Edna Julieth Villarraga Farfán
Directora General (E)

Proyectó:
Sandra Milena Viviescas Vargas
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó:
Omar Enrique Mejía Vargas
Profesional Especializado
Secretaría General

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaría General

Aprobó:
Edna Julieth Villarraga Farfán (E)
Directora General
Dirección General